



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Proceso	Ejecutivo con garantía real (hipoteca)
Radicado:	050013103009-2022-00079-00
Demandante:	<ul style="list-style-type: none">• Carlos Alberto Carvajal Monsalve• Hugo Santiago Vélez Rodríguez
Demandado:	<ul style="list-style-type: none">• Grupo Qbo S.A.S• Luis Fernando Rivera Gómez• Andrés Felipe Rivera Cardona
Asunto:	- . Incorpora inscripción cautela y recibo de pago - . Ordena Comisionar para secuestro

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1-. Incorpora inscripción cautela

Se adosa recibo de pago expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona -Sur¹, contentivo del importe de inscripción de la medida de embargo, el que será tenido en cuenta al momento de liquidar costas, si a ello hay lugar.

2-. Ordena comisionar para secuestro

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con la **matrícula inmobiliaria No. 01N-160856** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte, se dispone comisionar al secuestro del mismo.

Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a **los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios**, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Como secuestre actuará la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizado en la carrera 74 No.53-118 apartamento 1526, móvil 3127471101, 3148966265, de Medellín, Antioquia, correo electrónico: gabrielmagogado@gmail.com. Comuníquesele su designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

¹ Archivo digital N°. 18cuaderno digital.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea09046d22aa6500358040a73c0a3237d41a146579dc7eb2cbe32948dc4b45f9**

Documento generado en 10/07/2023 02:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>